

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190014200

Proceso Ordinario Laboral de en contra **de MANUEL SALVADOR QUIÑONEZ**
contra EDIFICIO LERNER 1 P.H.

Miércoles diecisiete (17) de febrero de 2021

Hora inicio: 4:00 p.m.

Hora finalización: 6:00 p.m

INTERVINIENTES:

Demandante: Manuel Salvador Quiñonez

Apoderada Demandante: Dra. Katherine Martínez Roa

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7708442 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUTO: SE RECONOCE PERSONERIA a la Dra. Katherine Martínez Roa como apoderada de la parte demandante en los términos indicados en el poder arrimado al correo electrónico – INCORPORESE

No comparece a la audiencia la parte demandada ni su apoderado.

CONCILIACIÓN: ante la inasistencia de la parte demandada se da aplicación al Art. 77 del C.P.T. declarando confesó a la pasiva de los hechos de la demanda numerales 1 a 26 (fol 2-3), por lo que se declara fracasada

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS: La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO: El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se circunscribe en determinar, si resulta procedente declarar la existencia de una relación laboral entre las partes entre el 01 de noviembre de 2015 al 25 marzo de 2018, el cual finalizo sin justa causa y de manera unilateral por parte del empleador, se declara que el demandante devengó la suma \$1.038.000 y se le condene pago de prestaciones sociales tales como prima, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones por el tiempo laboral, indemnización moratoria, despido sin justa causa e indexación de las sumas adeudadas.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

- a) DOCUMENTALES: Las que obran a folios 12-31 del plenario.
- b) INTERROGATORIO DE PARTE: al representante legal de la demandada.
- c) TESTIMONIOS: Julio Cesar Guzman, John Stif Vega.
- d) INSPECCION JUDICIAL: se niega

A FAVOR DE LA DEMANDADA COLPENSIONES

- a) DOCUMENTALES: las que obran a folio 43-132 del expediente.
- b) INTERROGATORIO DE PARTE: al demandante

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la presente audiencia y se constituye en **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**

PRACTICA DE PRUEBAS:

- I) INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDADA: ante la inasistencia del representante legal de la demandada se da aplicación al Art 205 del C.G.P.
- II) INTERROGATORIO AL DEMANDANTE: se declara precluido ante la inasistencia de la apoderada parte demandada, y al no existir cuestionario cerrado.

Se deja constancia que comparece la Dra. Erika Flórez como apoderada de la parte demandada.

- III) TESTIMONIOS: se recepciona la declaración del señor Julio Guzmán, y John Stif Vega

No existiendo más pruebas por evacuar, se declara cerrado el debate probatorio y se le concede el uso de la palabra a las apoderadas a fin de que presenten sus alegaciones.

Escuchados los alegatos, se declara un receso en la audiencia y se cita a las partes para el día martes 20 de abril 2021 a la hora de las 4:00 pm, fecha en que se dictara sentencia que ponga fin a la Litis.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/8e05ccde-2244-4c8e-aae1-6d06cef71c7c?vcpubtoken=9e9c1077-110f-4524-aea1-50eec3310ca5>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PEREZ CARREÑO